



CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es Crédito para la Formación Profesional?

Es un instrumento destinado a financiar propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que implica el incremento de su productividad y competitividad, ya sea mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados, desocupados y/o asociados de las cooperativas de trabajo, el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de las instituciones de formación profesional dedicadas a formar a dichos trabajadores, o mediante la certificación de calidad y de producto a través del organismo certificador. Asimismo, se persigue el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de higiene y seguridad en el trabajo. Las empresas y cooperativas de trabajo diseñan sus propuestas y, finalizada la ejecución de las mismas, presentan la rendición de cuentas a partir de la cual se emiten los certificados de crédito fiscal para cancelar IVA, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos. La empresa o cooperativa de trabajo puede transferir el certificado por endoso una única vez.

- El cupo presupuestario para el año 2018 es de \$300.000.000.
- Las empresas y cooperativas de trabajo pueden presentar propuestas de hasta el 8% u 8‰ según corresponda, o \$750.000 (lo que sea menor), calculándose sobre el monto total de la masa salarial o adelanto de retornos del año inmediato anterior a la fecha de presentación.

2. ¿Cuál es el marco regulatorio?

El Régimen de Crédito Fiscal fue creado mediante la Ley N°22.317. A su vez cada año, el ministro de Trabajo emite una Resolución que establece las pautas bajo las cuales se reconocen como crédito fiscal los gastos en capacitación y su límite máximo. En ese acto, el ministro delega en el secretario de Empleo su reglamentación.

Ambas resoluciones estarán disponibles en la página del programa, en la sección Normativa 2018.

3. ¿Cuáles son los requisitos para participar?

Las empresas y cooperativas de trabajo, en su carácter de responsables de propuestas, deberán contar con un mínimo de 4 empleados o 6 asociados, según corresponda.



A su vez, no deberán haber incurrido en despidos colectivos, no estar incluidas en el REPSAL, no mantener deudas fiscales o previsionales ni poseer situación financiera superior a 3 en la Central de Deudores del Sistema Financiero.

Asimismo, tanto los responsables de las propuestas como las instituciones de capacitación deberán estar inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Si no lo estuvieran, podrán inscribirse al momento de la carga de la propuesta.

4. ¿Quiénes pueden presentar propuestas?

Podrán participar micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, cámaras empresarias y cooperativas de trabajo como responsables de propuestas. Ello implica que serán las ejecutoras de las mismas y quienes reciban el bono de crédito fiscal.

Además, las micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, las cooperativas de trabajo y las empresas autogestionadas podrán incluirse como organismos adherentes (OA) en la medida en que formen parte de la cadena de valor de las primeras. Estas deberán prestar conformidad para que sus empleados o asociados sean capacitados. A su vez, cuando la responsable de la propuesta sea una cámara empresaria, sus organismos asociados conformarán su cadena de valor, siempre que estos últimos cuenten con empleados en relación de dependencia y se encuentren constituidos de acuerdo a la Ley General de Sociedades N°19.550.

En el caso de las empresas, para determinar la categoría que corresponda, se deberá tener en cuenta el promedio de ventas anuales de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales y la actividad de la empresa, en función a lo establecido por la Res. N°24/2001 de la ex SEPYME, sus complementarias y modificatorias.

Para el caso de las empresas que no posean tres ejercicios comerciales o años fiscales para el cálculo establecido, las ventas totales anuales se determinarán promediando la información de los últimos completos. En su defecto, se considerará el proporcional de ventas acumuladas desde el inicio de actividades hasta el mes anterior al mes de convocatoria elegida.

Las cooperativas de trabajo calcularán, en todos los casos, el 8% de la suma total de adelantos en concepto de retornos del período correspondiente.

5. ¿A quiénes puedo capacitar?

Un aspecto a tener en cuenta es el perfil de los participantes de las acciones formativas.

Podrán ser capacitados trabajadores ocupados de la empresa o cooperativa de trabajo responsable, de la empresa o cooperativa de trabajo adherente y desocupados.

Si la empresa desea convocar desocupados, deberá corroborar su situación a través de la certificación negativa de ANSES, ingresando a: <http://www.anses.gov.ar/prestacion/certificacion-negativa-127> y conservar dicha constancia para la presentación en la rendición de cuentas.



6. ¿Cuáles son las actividades que puede incluir mi propuesta?

■ Cursos de Formación Profesional

Cursos destinados a fortalecer las competencias de los trabajadores, con el objetivo de elevar la productividad y competitividad de la empresa responsable. Podrán ser de modalidad abierta o cerrada, presencial o virtual.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

| FORMACIÓN PROFESIONAL | CERRADA | ABIERTA | FORMCIÓN BÁSICA PARA EL TRABAJO |
|---------------------------|--|---|---------------------------------|
| Cantidad de participantes | Mín.: 4 - Máx.: 20. Cuando la responsable posea hasta 15 empleados o asociados, podrá realizar cursos para éstos con un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de QUINCE (15) participantes por curso, sin posibilidad de realizar réplicas. | Máximo 10 | Igual a F.P Cerrada presencial |
| Perfil de participantes | Ocupados ER, ocupados OA, desocupados, asociados de Coop. Trabajo, asociados Empr. Autogestionadas, desocupados | Solo ocupados Empresa Responsable o Asociados C. de Trabajo Responsable | Igual a F.P Cerrada presencial |
| Horas | Mín.: 20 - Máx.: 120 | De acuerdo a inst. capacitadora | Igual a F.P Cerrada presencial |
| Modalidad | Presencial o virtual (Univ. Públicas Nacionales, Instituciones de Formación Profesional Fortalecidas o con su Calidad de Gestión certificada, en ambos casos, desde su plataforma) | Presencial | Presencial cerrada |

■ Formación Laboral Básica

La actividad tiene como objetivo convertirse en una opción formativa que permita a trabajadores desocupados mayores de DIECIOCHO (18) años, que no hayan terminado los niveles educativos obligatorios, certificar su nivel de desarrollo de competencias sociolaborales básicas requeridas en el mundo laboral para el trabajo autónomo o dependiente.

Se financiarán actividades vinculadas a la Formación Laboral Básica según la normativa que lo rige.



PREGUNTAS FRECUENTES

■ Entrenamiento para el Trabajo

Esta actividad deberá ser asumida en forma exclusiva por la empresa o cooperativa de trabajo responsable y estará dirigida a mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados, mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutorías tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas. Los participantes deberán ser trabajadores desocupados de entre 18 y 24 años vinculados a programas del MTEySS, tener alguna discapacidad, o haber pasado por un proceso de rehabilitación por consumo problemático de drogas y estar incluido en la Resolución 815/12, y/o haber estado en situación de contexto de encierro, estando incluidos en la Resolución 603/2009.

La duración máxima de la actividad será de 6 meses.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

| ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO | EMPRESA y COOPERATIVAS DE TRABAJO |
|-------------------------------|---|
| Cantidad de participantes | Mín.: 1 - Máx.: 20 |
| Perfil de participantes | Desocupados de entre 18 y 24 años incluidos en los programas de MTEySS, con discapacidad, trabajadores incluidos en la Res. 815/12 y/o en la Res. 603/09. |
| Tutores | 1 c/10 participantes |
| Horas | Mín.: 80 - Máx.: 480 Combinando horas teóricas y horas prácticas |

■ Certificación de Competencias Laborales

Implica el reconocimiento de la experiencia laboral de los trabajadores, independientemente de la forma en que fuera adquirida, evaluado sobre parámetros metodológicos establecidos por el MTEySS.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

| CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES | EMPRESA y COOPERATIVAS DE TRABAJO |
|--|--|
| Cantidad de participantes | Sin requisitos |
| Perfil de participantes | Ocupados ER, asociado de la Cooperativa de Trabajo Responsable, de la Empresa o Cooperativa de Trabajo adherente, y/o desocupados. |
| Evaluador / Normas / Centros de evaluación | Registrados en el MTEySS |



PREGUNTAS FRECUENTES

■ Fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de Instituciones de Formación Profesional

Implica el acompañamiento en la mejora de los estándares de calidad de una Institución de Formación Profesional (IFP), a través de la cesión del crédito fiscal por parte de una empresa o cooperativa de trabajo, bajo los referenciales desarrollados entre el MTEySS e IRAM. Aquellas IFP que ya se encuentran fortalecidas podrán continuar su camino hacia la certificación de la NORMA ISO 29.990, o su recertificación.

Se financia hasta un curso destinado al personal de la IFP involucrado en la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

| ACTIVIDAD | REQUISITO IFP |
|--|--|
| FORTALECIMIENTO DE IFP | Debe estar precalificada o solicitar la precalificación previamente. En el caso de poseerla la antigüedad no puede superar los dos años. |
| CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE GESTIÓN DE IFP | Preferentemente fortalecidas |
| RENOVACIÓN DE CERTIFICADO | Debe haber certificado de calidad |

■ Certificación de la Calidad de Gestión de procesos y productos

La Certificación de Calidad constituye una línea de acción que reconoce los gastos en que incurren las empresas y cooperativas de trabajo responsables por formación, evaluación y Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental, y por certificación de productos, en base a normas. Esta actividad podrá ser solicitada para sí o para una microempresa adherente.

■ Prevención de Riesgos del Trabajo

Comprende el financiamiento bajo el programa, a empresas o cooperativas de trabajo responsables de la propuesta, que deseen afianzar o regularizar su sistema de prevención de riesgos del trabajo. Está orientada a aquellas incluidas en la Resolución SRT 363/16 o 01/05, o las que no figuren en ellas pero que hayan realizado una evaluación diagnóstica sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente. Cabe señalar que las adecuaciones a financiar deberán implicar acciones correctivas que sean perdurables en el tiempo. A su vez, será obligatorio presentar al menos UN (1) curso de Higiene y Seguridad con temáticas específicas según la actividad de la empresa, los puestos de trabajo involucrados y las adecuaciones a realizar. En este caso la extensión mínima del mismo podrá ser de un total 8 horas, no pudiendo excederse de 4 horas diarias de cursada. Esta actividad también podrá ser solicitada para una microempresa adherente.

Para aquellas empresas o cooperativas de trabajo que presenten por primera vez la actividad de Prevención de Riesgos del Trabajo, se financiará hasta el 70% del total de la propuesta, mientras que para aquellas que presentan por segunda o más veces, el financiamiento no podrá superar el 50% del total mencionado.



CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

| TIPO DE NORMA | TIPO DE EMPRESA | TIPO DE EMPRESA |
|--|---|--|
| Resol. 363/16 | Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.) | <ul style="list-style-type: none"> Hasta el 70% del total de la propuesta cuando presenta por 1era. vez. Hasta 50% del total de la propuesta cuando presenta por 2da. o más veces. |
| Resol. 01/05 | Programa de acciones de Prevención Específicas (P.A.P.E.) | |
| No incluidas en Resol. pero con diagnóstico propio | Grandes, medianas, pequeñas y microempresas. Cooperativas de Trabajo Microempresas adherentes | |

■ Actividades vinculadas a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La empresa o cooperativa de trabajo responsable podrá desarrollar las siguientes acciones:

1. Capacitación vinculada a la estructura productiva provincial o regional. Implica la formación de trabajadores desocupados en temáticas relacionadas directamente con la estructura productiva de la provincia y capitales provinciales, que se encuentran específicamente detalladas en la normativa.

| EMPRESA y COOPERATIVAS DE TRABAJO | |
|-----------------------------------|--|
| Destinatarios | Desocupados |
| Monto tope de la actividad | Hasta el 20% del monto total del proyecto aprobado |
| Modalidad | Presencial |
| Características | Igual a Formación Profesional - Cerrada - Presencial |

2. Actividades de capacitación orientadas a microempresas, en su carácter de organismos adherentes.

| EMPRESA y COOPERATIVAS DE TRABAJO | |
|-----------------------------------|---|
| Actividades | <ul style="list-style-type: none"> Formación Profesional Certificación de competencias laborales Prevención de riesgos del trabajo Certificación de calidad |
| Características | Las actividades deberán cumplir los requisitos normativos de cada actividad |
| Microempresas | Pueden pertenecer o no a la cadena de valor de la empresa responsable. |



PREGUNTAS FRECUENTES

3. Actividades de capacitación vinculadas a la prevención del impacto de las drogas en el ámbito laboral.

| | CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES | CAPACITACIÓN VINCULADA A PROBLEMÁTICAS OCASIONADAS POR EL CONSUMO DE DROGAS Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL |
|----------------------------|--|---|
| Objetivo | Preparación de instructores en la temática, para replicar en la organización y prevenir el impacto del consumo de drogas en el ámbito laboral. | Sensibilizar a los trabajadores en la temática |
| Carga horaria y contenido | Provisto por la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL) | Provisto por la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL) |
| Cantidad de participantes | Igual a Formación Profesional Cerrada - Presencial | Igual a Formación Profesional Cerrada - Presencial |
| Participantes | Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable o asociados de la cooperativa de trabajo responsable | Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable, asociados de la cooperativa de trabajo responsable, miembros del sindicato vinculados a la actividad de la empresa o cooperativa de trabajo responsable, cámaras a la cual se encuentra asociada la empresa responsable, federación a la cual se encuentra asociada la cooperativa, ocupado OA y desocupados. |
| Monto tope de la actividad | 10% del total de la propuesta | 2% del total de la propuesta |

7. ¿Quiénes pueden brindar la capacitación?

Los responsables de la propuesta (empresas o cooperativas de trabajo) elegirán a los capacitadores.

Éstos podrán ser:

- Instituciones de Formación Profesional.
- Instructor (persona física) que emita factura.
- Empleados en relación de dependencia de la empresa responsable.
- Asociado de la cooperativa responsable.
- Universidades Nacionales de Gestión Pública para el caso de los cursos virtuales.
- Escuelas.
- Universidades.



8. ¿Qué beneficios obtengo si capacito e incorporo desocupados?

Aquellas empresas o cooperativas de trabajo que al finalizar las acciones formativas con trabajadores desocupados, deseen incorporarlos a su nómina de personal o de asociados, accederán a un incremento en el certificado de crédito fiscal según lo establece la resolución reglamentaria.

Si los trabajadores a incorporar fueran discapacitados, estuvieran incluidos en el marco de las Resoluciones 815/12 y/o 603/2009, al incremento mencionado se le adicionará un 5% por cada incorporación, con un máximo del 25%.

9. ¿Se financia equipamiento?

El programa prevé el financiamiento de equipamiento para el dictado de los cursos de formación profesional modalidad cerrada con las siguientes características:

- Al finalizar las acciones deberá cederse a IFP fortalecidas por el MTEySS que hayan efectuado total o parcialmente el desarrollo de la propuesta o Talleres Protegidos de Producción, en tanto no figuren como empresas responsables de este programa o escuelas técnicas.
- En todos los casos, es condición que la institución capacitadora no haya recibido equipamiento el año inmediato anterior.
- Se financiará hasta el 40% del monto total solicitado para la actividad.

10. ¿Cómo recupero los montos invertidos?

A través de la rendición de cuentas para acceder al certificado, que consta de dos instancias:

- La primera implica la carga de los comprobantes en la misma plataforma donde oportunamente se cargó la propuesta. Allí se cargan todos los datos solicitados en el Formulario de Rendición de Cuentas.
- La segunda etapa se refiere a la presentación del mencionado formulario en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GeCaL) que corresponda, junto con los originales y copias de los comprobantes respaldatorios de los gastos rendidos; certificación contable que avale la información presentada; y copia del registro de calificaciones que emite la plataforma donde se cargan los cursos.

Recibida la rendición de cuentas, se procede a su procesamiento, dando lugar a la emisión del certificado.

Aquellas propuestas que incluyan acciones vinculadas a la Prevención de Riesgos del Trabajo pueden acceder a un adelanto de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto aprobado para la actividad, excluida la mano de obra. La documentación debe ser la misma que al momento de presentar la rendición de cuentas general y debe solicitarse por la responsable de la propuesta dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la fecha de la resolución aprobatoria de la propuesta.



Es importante que la responsable de la propuesta verifique que sus proveedores se encuentran en regla ante AFIP al momento de la emisión de comprobantes; dado que el área contable del Ministerio de Trabajo no podrá reconocer facturas apócrifas o de proveedores que incumplan con lo establecido en la normativa vigente.

11. ¿Cuáles son los estímulos por participar del programa?

Por Certificación de Competencias Laborales

Las empresas y cooperativas de trabajo pueden acceder a un incremento de hasta el 10%, en el certificado de crédito fiscal cuando realicen dicha actividad.

Por participar por primera vez en el Programa

Las empresas y cooperativas de trabajo que presenten propuestas por primera vez accederán a un incremento en el certificado de hasta el 10%.

Por realizar la capacitación a través de una IFP fortalecida o que haya certificado su calidad

Las empresas y cooperativas de trabajo accederán a un incremento en el certificado, cuando al menos el 50% de los cursos aprobados sean dictados por Instituciones de Formación Profesional fortalecidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, o que hayan certificado su calidad de gestión.

12. ¿Cuál es el circuito completo de Crédito para la Formación Profesional?

El programa está compuesto por tres momentos. El primero se inicia con la solicitud de usuario y clave por parte de la empresa o cooperativa de trabajo, quien deberá auto-generar su registro en la plataforma. Posteriormente, y siempre dentro de los plazos de presentación, el usuario carga toda la propuesta en la plataforma. Finalizada la carga presenta ante la GeCaL que le corresponda, la documentación establecida en la normativa según sea empresa o cooperativa de trabajo.

Finalizada la etapa de convocatoria comienza el período de evaluación de todas las propuestas para luego emitir la Resolución que aprueba o desestima las mismas.

Mediante notificación in situ se comunica a cada una de los solicitantes el puntaje obtenido y el monto que le fuera aprobado.

Así comienza la segunda etapa del programa: la ejecución de las actividades. Durante esta etapa, las empresas y cooperativas de trabajo deberán informar los datos de los participantes de las acciones y recibirán la visita de los supervisores del MTEySS. La duración máxima para todas las actividades, podrá ser de hasta SEIS (6) meses. En

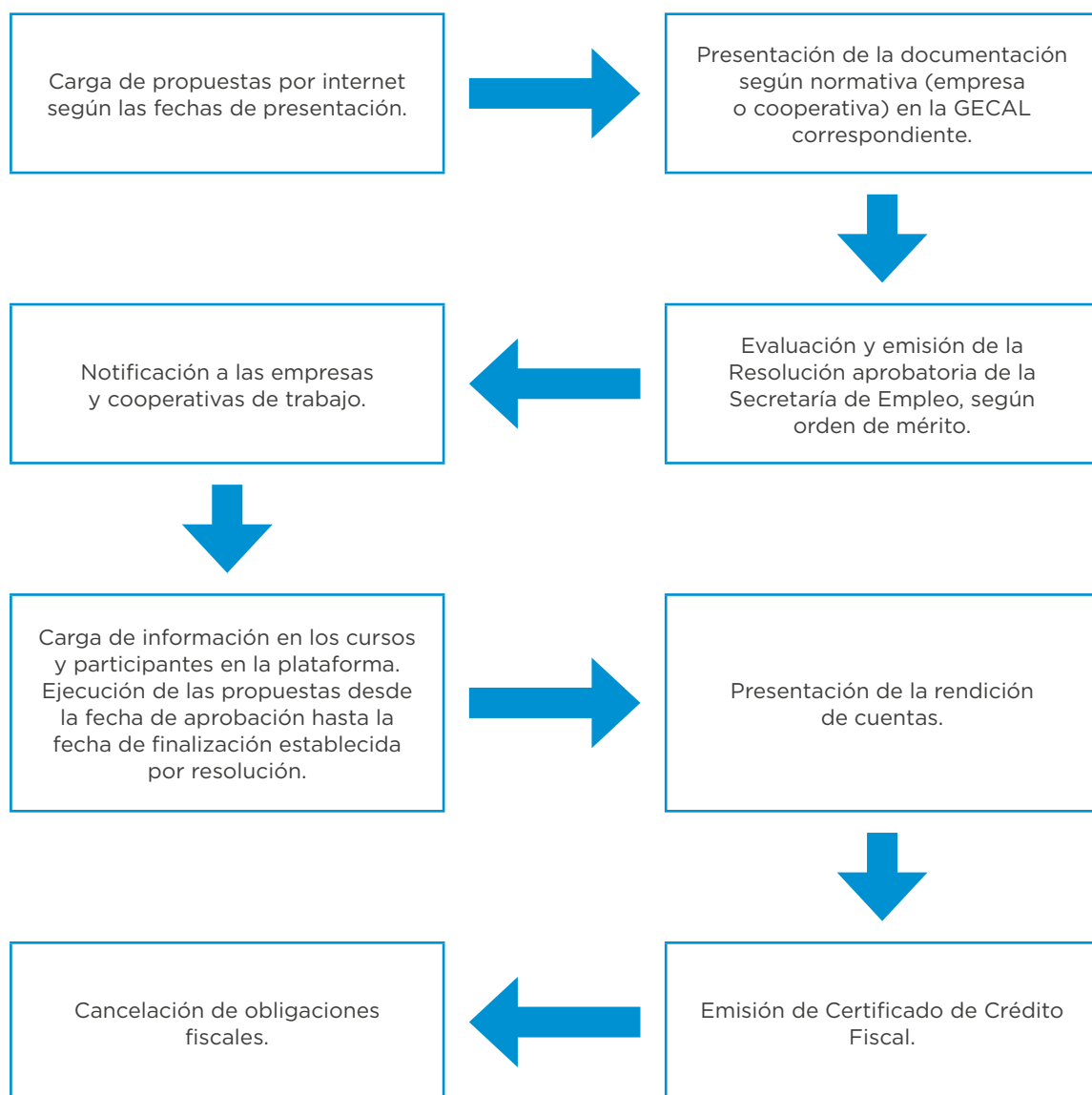


CRÉDITO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES

todos los casos, los plazos quedarán sujetos al periodo de ejecución correspondiente a la aprobación de la propuesta. A medida que las acciones finalizan pueden presentar ante la gerencia los respectivos certificados de cursos que posteriormente se entregan a los participantes.

En la tercera etapa las empresas o cooperativas de trabajo cuentan con hasta TREINTA (30) días a partir de la finalización de las actividades para la presentación de la rendición. El plazo máximo para su presentación será en base a la convocatoria elegida por la empresa o cooperativa de trabajo dando inicio al circuito de emisión de certificados.



13. ¿Dónde debo presentar mi propuesta?

La presentación inicial se hace íntegramente por internet, presentando en la Gerencia sólo la documentación requerida en la normativa, según sea empresa o cooperativa de trabajo.

Para conocer la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GeCaL) que le corresponde según su sede administrativa, puede ingresar al siguiente link <http://www.trabajo.gob.ar/gerencias/>

Contactos

En caso de que necesite asesoramiento sobre el Crédito para la Formación Profesional, sugerimos llamar al (011) 4705-3607/ (011) 4310-5713/ 5680/ 5751/ 5761 o escribir a cfp@trabajo.gob.ar

Conozca más sobre el Crédito para la Formación Profesional en www.argentina.gob.ar/trabajo/cfp

